



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

*Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza del impuesto de instalaciones, construcciones y obras en La Vid y Barrios*

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 18 de mayo de 2018 del anuncio por el que a los efectos del art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, fue expuesto al público el acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza del impuesto de instalaciones, construcciones y obras del Ayuntamiento de La Vid y Barrios, que fue adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2018, no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido a tal efecto, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, con el siguiente tenor literal:

*Artículo n.º 9. – Exenciones:* Se acuerda eximir del impuesto de instalaciones, construcciones y obras, la pintura de las fachadas de los inmuebles de todo el municipio.

Contra el anterior acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 19 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En La Vid y Barrios, a 26 de junio de 2018.

La Alcaldesa,  
Arantzazu Hernamperez Rodrigo